
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 001 09 MAR 2026	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL”

El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Consolidación del Bordado en el Municipio de Cartago

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 72 de la Constitución Política establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, y que este debe generar las condiciones para su reconocimiento, preservación, divulgación y sostenibilidad.
2. Que la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— y su modificación mediante la Ley 1185 de 2008 definen el patrimonio cultural material e inmaterial, reconociendo expresiones, conocimientos, técnicas y oficios tradicionales como elementos fundamentales para la identidad de las comunidades, los cuales deben ser protegidos, promovidos y salvaguardados.
3. Que el oficio del bordado cartagüeño constituye una manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial del municipio, una práctica heredada por generaciones de mujeres que, mediante sus técnicas, puntadas y saberes, han construido una identidad estética reconocida a nivel regional, departamental y nacional, consolidándose como símbolo de creatividad, resistencia económica y cohesión comunitaria.
4. Que el municipio de Cartago ha sido históricamente reconocido por la maestría de sus bordadoras, cuyas técnicas tradicionales forman parte esencial de la economía artesanal local, siendo fuente de ingresos para centenares de hogares, además de representar un legado cultural único transmitido de madres a hijas.
5. Que diversos estudios locales (Vivir del Bordado, Gestos Textiles, y otros documentos técnicos) dan cuenta de las condiciones socioeconómicas de las bordadoras, su aporte cultural y su vulnerabilidad frente a enfermedades laborales como síndrome del túnel carpiano, tendinopatías, fatiga visual y afectaciones posturales, lo cual evidencia la necesidad de acciones articuladas en salud ocupacional, bienestar y acompañamiento institucional.
6. Que el oficio del bordado se relaciona directamente con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, especialmente en **ODS 11, meta 11.4**: Redoblar los esfuerzos para proteger el patrimonio cultural y natural y **ODS 4, meta 4.7**: Garantizar que los estudiantes adquieran conocimientos para apreciar la diversidad cultural y contribuir a sociedades sostenibles.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 001 (09 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL”

7. Que el artículo 40 de la Constitución Política garantiza la participación ciudadana en la conformación, ejercicio y control del poder político, por lo cual las bordadoras, colectivos culturales y actores comunitarios han participado en la construcción del presente proyecto de acuerdo, aportando su visión, memoria e identidad territorial.

8. Que es deber del Concejo Municipal promover, mediante acuerdos, políticas públicas que fortalezcan la identidad cartagüeña, protejan el patrimonio cultural local e impulsen acciones afirmativas para sectores poblacionales que han contribuido históricamente al desarrollo social y cultural del municipio.

9. Que la institucionalización del Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeño permitirá visibilizar su labor, fortalecer la economía artesanal, promover la apropiación territorial de los saberes tradicionales, incentivar la participación comunitaria y fomentar el reconocimiento municipal hacia un oficio que da identidad a Cartago.


10. el presente Acuerdo respeta la autonomía administrativa del Alcalde, no interfiere con la iniciativa exclusiva del Ejecutivo y se ajusta plenamente a la normatividad vigente en materia municipal.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARACIÓN declárase el **Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeña** como una fecha oficial de reconocimiento, exaltación y compromiso institucional del municipio de Cartago, Valle del Cauca, con la preservación, promoción y bienestar del arte del bordado y de quienes lo mantienen vivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO Y ALCANCE declarar el **Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeño** como una fecha emblemática y representativa del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en reconocimiento al trabajo, la creatividad, la perseverancia y el legado histórico de las **bordadoras**, quienes, con su arte, han contribuido de manera significativa a la construcción de la identidad cultural, social y económica del territorio. Esta conmemoración busca rendir un homenaje a las mujeres que, a través de sus manos y su oficio,

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 001 (09 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL”

mantienen viva una tradición que ha trascendido generaciones y que constituye una manifestación patrimonial de enorme valor simbólico para la comunidad cartagüeña.

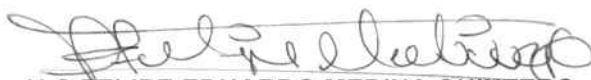
El alcance de este Acuerdo se orienta a fortalecer el reconocimiento, la protección y la promoción del arte del bordado como expresión de patrimonio cultural inmaterial, así como a visibilizar el papel fundamental de las bordadoras en la historia y el desarrollo de la ciudad. En ese sentido, el Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeño no se concibe únicamente como un acto de exaltación simbólica, sino como una estrategia integral que busca fomentar la dignificación laboral de las bordadoras, impulsar el bienestar y la salud ocupacional dentro de su quehacer artesanal, y propiciar la generación de oportunidades de formación, emprendimiento y desarrollo económico sostenible a partir de sus saberes tradicionales.

ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE CELEBRACIÓN declárese el 20 de marzo de cada año como el Día Municipal de la Bordadora Cartagüeña, en conmemoración del Acuerdo 011 de 2023 y como símbolo del reconocimiento a las mujeres y hombres que, con su arte, preservan la identidad cultural cartagüeña.



ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y complementa las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 011 de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **27** días del mes de **FEB** del año 2026.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. 
 Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D. 
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Entre hilos y memoria

El bordado cartagüeño constituye uno de los legados culturales más significativos del municipio de Cartago y del norte del Valle del Cauca. Este arte, tejido entre hilos, paciencia y memoria, ha traspasado generaciones convirtiéndose no solo en un símbolo de identidad local, sino también en una forma de expresión y sustento económico para miles de mujeres. Bordar, en Cartago, es más que un oficio: es una práctica social, estética y emocional que da cuenta del ingenio, la sensibilidad y la resiliencia de sus artesanas.

La historia del bordado cartagüeño tiene sus raíces en la época de la colonia, cuando las mujeres españolas —particularmente las religiosas Vicentinas y Franciscanas— introdujeron la enseñanza de las labores textiles en los conventos y colegios femeninos. Hacia 1890, se institucionalizó la práctica del bordado mediante el uso del dechado, una muestra de puntadas que se convirtió en herramienta pedagógica para la educación de las niñas cartagüeñas. A partir de entonces, el bordado dejó de ser un simple pasatiempo doméstico para convertirse en un pilar de la identidad cultural local y un oficio con relevancia social y económica.

Durante el siglo XX, especialmente a partir de 1945, el bordado experimentó un auge económico y simbólico. Mujeres pioneras como Lucy Murgueito, Emma Salazar y Gabriela Londoño transformaron la tradición en industria, fundando talleres que dieron empleo a cientos de mujeres y consolidaron a Cartago como la Capital Nacional del Bordado. Décadas después, con la creación de la Fundación Pro Bordados en 1994, se estableció la primera feria de bordados en Semana Santa, atrayendo visitantes de todo el país y posicionando el bordado como un producto de valor artístico, patrimonial y turístico.

El bordado cartagüeño es, además, una manifestación de resistencia femenina y comunitaria. En una región marcada por desigualdades de género y crisis económicas, las bordadoras convirtieron el arte en una estrategia de independencia, generando ingresos desde sus hogares sin abandonar sus responsabilidades familiares. De acuerdo con los estudios más recientes, el 76% de las bordadoras combina su oficio con labores domésticas y solo el 5% vive exclusivamente del bordado, lo que refleja tanto su vulnerabilidad laboral como su compromiso por mantener viva la tradición.

Más allá de su dimensión económica, el bordado en Cartago es una forma de conocimiento y cuidado. Como lo señala la investigadora Tania Pérez-Bustos (2021) en *Gestos Textiles*, el acto de bordar es también una práctica terapéutica y de memoria, un gesto que permite sanar, resistir y recordar. En palabras de una

maestra caladora de Cartago, "el calado me salvó del dolor; cada puntada fue una manera de seguir viva". Esta dimensión emocional del bordado hace evidente su valor como herramienta de bienestar psicosocial, en consonancia con la necesidad de generar estrategias de salud ocupacional y acompañamiento emocional para las artesanas.

En términos contemporáneos, el bordado cartagüeño ha trascendido fronteras y se ha integrado al mundo de la moda y el diseño. Colaboraciones con figuras como Hernán Zajar y Juan Pablo Socarrás, y su presencia en eventos como CaliExposhow y Cartagena Fashion, han demostrado que esta tradición ancestral puede reinventarse sin perder su esencia. Iniciativas como Maestra Artesana, liderada por la diseñadora y bordadora Carolina Restrepo, reflejan la apuesta de las nuevas generaciones por dignificar el oficio, innovar en sus expresiones estéticas y fortalecer los lazos entre tradición, arte y emprendimiento.

No obstante, la situación actual del sector revela desafíos profundos: precarización económica, envejecimiento de la población artesanal, escasez de espacios productivos, competencia desleal de la industria textil masiva y ausencia de políticas de salud laboral. El trabajo manual prolongado genera enfermedades musculoesqueléticas y visuales, como el síndrome del túnel del carpio y la fatiga ocular, sin que existan mecanismos locales que brinden prevención o atención prioritaria. Estas condiciones hacen urgente la adopción de medidas que garanticen el bienestar integral de las bordadoras, en coherencia con los principios constitucionales de dignidad humana, equidad y trabajo decente.



Oscar Esteban Morillo Rincon
Concejal



Yaneth Alexandra Quintero Herrera
concejal

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1 CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 001 del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:


PRIMER DEBATE: FEBRERO 23 DE 2026.
 SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 27 DE 2026.


Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del H.C. **OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN**, para su estudio y aprobación en sesión ordinaria del año 2.026.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Cartago (V), **02 MAR 2026** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 001 del año dos mil veintiséis 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL”**.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5
	COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

02 MAR 2026
 ALCALDIA DE CARTAGO
 VENTANILLA UNICA

131

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 8 N°6 – 52
 Cartago, Valle del Cauca

02 MAR 2026
 RECIBIDO: 0-1401
 DEPENDENCIA: 9192

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 001 de 2.026 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 001 “**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL**”. Aprobado en sesión ordinaria del año 2.026.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
 Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. *M.F.R.*
 Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D. *F.E.M.Q.*
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

Alcaldía Municipal
 Cartago - Valle
 Recepción Despacho

Firma: *[Firma]*
 Fecha: 02/03/26
 Hora: 10:30 am

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	AUTO DE SANCIÓN	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

06 MAR 2026
004081-
RECIBIDO: _____
DEPENDENCIA: 9572

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2026 Titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL"** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
 Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **09 MAR** de Dos mil veintiseis (2026).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ


MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ext. 